

“Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Acuerdo Distrital 927 de 2024, Decreto Distrital 714 de 1996, y el Decreto Único Sectorial 644 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, el parágrafo del artículo 209 de la Constitución Política dispone que *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que el Artículo 211 de la Constitución Política de Colombia dispone que: *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades”.*

Que el artículo 342 de la Constitución Política señala: *“La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.”*

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Único Sectorial 644 de 2025 *“por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia”*,

Que en la Ley 152 de 1994 *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”* se establecieron los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo para la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos.

Que el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994 señala que: *“Las entidades Territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación*



“Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento”.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 714 de 1996, que compiló el Acuerdo Distrital 24 de 1995 y el Acuerdo Distrital 20 de 1996, estableció que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital “*El Plan Operativo Anual de Inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, entidades y programas. Este plan guardará concordancia con el Plan de Inversiones establecido en el Plan de Desarrollo Distrital*”.

Que, en igual sentido, el artículo 2° del Decreto Distrital 449 de 1999, definió el Banco Distrital de Programas y Proyectos como “*...una herramienta para la planeación, que consiste en un sistema de formación donde se registra un conjunto de iniciativas de inversión que han sido consideradas viables por la entidad responsable de su ejecución, de acuerdo con lo establecido en este Decreto*”.

Que la Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017, modificada por la Resolución SDH-037 de 2019 adoptó y consolidó el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital el cual establece que la información de los proyectos de inversión deberá registrarse en el aplicativo SEGPLAN - módulo POAI de la Secretaría Distrital de Planeación, y que esta información deberá tener completa coherencia con las metas y los compromisos incorporados en el Plan de Desarrollo Distrital.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Único Sectorial 640 artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, “[l]as Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Gerente de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos”.

Que el parágrafo 1 del artículo 49 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 del Concejo de Bogotá “*Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*” estableció que “[l]a Secretaría Distrital de Planeación establecerá los lineamientos para la armonización presupuestal y ejecución del Plan Distrital de Desarrollo teniendo en cuenta la inscripción, registro y actualización de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos y el plan de acción, de acuerdo con la normatividad.”

“Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 644 de 2025, estableció las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre ellas las de liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la promoción, desarrollo y organización de iniciativas y procesos ciudadanos.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g. del artículo 8° del Decreto Distrital 644 de 2025, es función del Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que se consideren pertinentes.

Que el artículo 9 del Decreto Distrital 644 de 2025, señala las funciones de la Oficina Asesora de Planeación, entre ellas, el literal c., refiere la de “[a]sesorar al Despacho y a las demás dependencias a través de la definición de directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Sector”.

Que la gestión de los proyectos de inversión en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se desarrolla de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Planeación, como autoridad distrital en la materia, en los términos establecidos en el artículo 73 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Que el Concejo de Bogotá, D. C., expidió el Acuerdo 927 de 2024 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 ‘Bogotá Camina Segura’”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital.

Que en virtud de lo anterior la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia formuló y actualmente tiene en ejecución un total de 12 proyectos de inversión que están enmarcados en el Plan de desarrollo “Bogotá Camina Segura”, los cuales constituyen la base para la ejecución de los recursos de inversión que permiten el cumplimiento de las funciones de la Entidad y las estrategias y acciones definidas en el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ).

Que el Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia expidió las Resoluciones 0123 de 2024 “Por medio de la cual se hace una delegación de funciones en materia de ordenación del gasto y contractual sancionatoria en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y se dictan otras disposiciones” y 125 de 2024 “Por medio de la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia



Resolución N°. 0059 09 ABR 2026

Pág. 4 de 15

“Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

y se dictan otras disposiciones.”, las cuales fueron modificadas mediante la Resolución 174 de 2024 "Por medio del cual se modifican las Resoluciones 0123 de 2024 y 0125 de 2024."

Que en el marco de la ejecución de las resoluciones antes señaladas se ha evidenciado la necesidad de unificar en un solo acto administrativo las asignaciones y roles definidos en materia de gerencias de los proyectos de inversión, con el fin de ofrecer mayor eficiencia en la ejecución y gestión de estos.

Que el Informe final de auditoría interna a los procesos de “Direccionamiento estratégico y fortalecimiento institucional” elaborado por la Oficina de Control Interno del 2024 recomendó *“Revisar por parte de la OAP la asignación de los gerentes de proyecto para garantizar que estos sean designados de acuerdo con las funciones establecidas en la normativa aplicable, asegurando una ejecución eficiente y conforme a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia en la gestión pública.”*

Que mediante radicado 2-2025-43672 la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación un nuevo indicador de Meta PDD, con el fin de realizar la medición a una nueva actividad asociada al proyecto de inversión “8229 (0312) - Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C.”

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante radicado No. 2-2024-42969 (SDP) confirmó la creación del indicador solicitado para la medición de la nueva actividad del proyecto de inversión 8229 (312) asociada a “Implementar el 100% del modelo de articulación de la oferta institucional para la atención e intervención de lugares focalizados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ante situaciones que afecten la convivencia y seguridad ciudadana”.

Que se requiere realizar modificación a las resoluciones 125 y 174 de 2024, con el fin de realizar la designación de gerencia para la nueva actividad del proyecto de inversión “8229 (0312) - Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C.”, entre otros.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º: Denomínese Gerente de Proyecto al servidor público del nivel directivo designado por el Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, quien, bajo los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación y conforme con las normas, manuales internos, misionalidad y competencia legal, formula, planea y/o monitorea y actualiza los proyectos de inversión que le sean asignados.

“Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

Parágrafo 1. El Gerente de Proyecto, con el fin de alcanzar el propósito, los objetivos y las metas del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) del proyecto asignado y, en cumplimiento de las políticas, lineamientos, procesos, procedimientos, guías, manuales y demás instrumentos aplicables, realizará el seguimiento a las metas del proyecto.

Para ello, requerirá informes al responsable de cada actividad, como único encargado de su ejecución, con base en lo cual podrá solicitar la actualización del proyecto, dentro del cumplimiento de los propósitos, objetivos y metas correspondientes y, con base en ellos, presentar los informes de cierre a que haya lugar.

Artículo 2º: Las responsabilidades a cargo del (la) Gerente de Proyecto de Inversión corresponden a:

1. Coordinar la formulación del proyecto de inversión y programar las metas de resultado y/o producto y su posterior seguimiento.
2. Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación la actualización de los documentos técnicos de soporte del proyecto de Inversión, cuando se requiera, de acuerdo con la metodología establecida por la Secretaría Distrital de Planeación y la Oficina Asesora de Planeación, la cual asesorará a las áreas misionales y técnicas de la entidad en la elaboración y actualización.
3. Programar los recursos presupuestales requeridos para el cumplimiento de las actividades, compromisos y metas previstas para cada vigencia en los proyectos de inversión a su cargo, en concordancia con la normatividad vigente, con base en los informes oportunos que sean presentados por el responsable de la actividad o en aquellos que el Gerente de Proyecto le solicite de oficio para tales fines.
4. Elaborar en conjunto con los responsables de actividad el plan de gerencia del proyecto de inversión de acuerdo con la estructura y lineamientos definidos por la Oficina Asesora de Planeación.
5. Consolidar y presentar la programación y/o actualización en los instrumentos requeridos para el desarrollo del proyecto de inversión: (i) Anteproyecto de Presupuesto; (ii) Plan Anual de Adquisiciones; (iii) Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) y demás requerimientos que se presenten, con base en los informes oportunos que sean presentados por el responsable de la actividad o en aquellos que el Gerente de Proyecto le solicite de oficio para tales fines.
6. Coordinar con las dependencias involucradas la programación, seguimiento y presentar con base en la información del responsable de actividad los informes de cierre del proyecto de inversión, impulsar estrategias de seguimiento para el avance de las metas del proyecto.
7. Consolidar y presentar los informes con relación a las consultas y/o requerimientos del proyecto de inversión que le sean requeridos, con base en los informes oportunos que sean presentados por el responsable de la actividad o en aquellos que el Gerente de Proyecto le solicite de oficio para tales fines.



“Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

8. Coordinar el seguimiento de la ejecución y liberación de reservas presupuestales relacionadas con el proyecto de inversión a su cargo, con base en los informes oportunos que sean presentados por el responsable de la actividad o en aquellos que el Gerente de Proyecto le solicite de oficio para tales fines.
9. Realizar la programación de compromisos pendientes de pago de pasivos exigibles que debe asumir el respectivo proyecto de inversión, con base en los informes oportunos que sean presentados por el responsable de la actividad o en aquellos que el Gerente de Proyecto le solicite de oficio para tales fines.
10. Suministrar la información a la Oficina Asesora de Planeación cumpliendo con los lineamientos y/o procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación para el reporte, modificación y cierre del proyecto de inversión en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital -SEGPLAN-. con base en los informes oportunos que sean presentados por el responsable de la actividad o en aquellos que el Gerente de Proyecto le solicite de oficio para tales fines.
11. Registrar y reportar la información del seguimiento, modificación y cierre del proyecto de inversión en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), para la posterior validación de la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación y con base en los informes que presente el responsable de la actividad.
12. Adelantar las acciones de coordinación y seguimiento para lograr el reporte oportuno de la información en relación con la ejecución del proyecto de inversión a cargo, con base en los informes oportunos que sean presentados por el responsable de la actividad o en aquellos que el Gerente de Proyecto le solicite de oficio para tales fines.
13. Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación cualquier cambio en las etapas de formulación, programación o actualización, de los proyectos: objetivos, metas, actividades y presupuesto del proyecto a su cargo.

Artículo 3°: Designar como Gerentes de Proyecto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes funcionarios de nivel directivo:

Gerente de Proyecto de Inversión	Código BOGDATA (*)	Código BDPP (**)	Proyecto de Inversión
SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	2024110010295	8226	Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos Bogotá D.C.
	2024110010306	8231	Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C.
	2024110010305	8234	Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.



“Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

Gerente de Proyecto de Inversión	Código BOGDATA (*)	Código BDPP (**)	Proyecto de Inversión
SUBSECRETARIO(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2024110010292	8180	Fortalecimiento de la Gestión Integral de la Seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C.
	2024110010293	8224	Desarrollo de las Estrategias para la Implementación del Sistema Distrital de Apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C.
	2024110010294	8189	Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C.
	2024110010312	8229	Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C.
SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	2024110010290	8177	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.
	2024110010304	8233	Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C.
JEFE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO -C4	2024110010296	8214	Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C.
SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2024110010314	8230	Fortalecimiento la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.
DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	2024110010315	8227	Desarrollo un sistema de información integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.

*. Código definido en el sistema de información presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda

**.. Código Banco Distrital de Programas y Proyectos –BDPP de la Secretaría Distrital de Planeación

Artículo 4°: Denomínese “Responsable de Actividad de Proyectos de Inversión” al servidor público del nivel directivo designado por el Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, encargado de la aplicación de conocimientos, habilidades y herramientas técnicas para la ejecución de la actividad asignada en el proyecto.

Artículo 5°: Las obligaciones a cargo de los responsables de actividad de proyectos de inversión son:

1. Elaborar, brindar y presentar de manera oportuna los insumos, documentos técnicos de soporte y/o necesidades al Gerente del Proyecto asociados con la actividad a cargo, para apoyar la formulación, planeación, actualización y cierre del proyecto de inversión.
2. Presentar de manera oportuna al Gerente del Proyecto las necesidades técnicas, administrativas y/o presupuestales asociadas a la actividad a cargo para su programación y ejecución.
3. Entregar al gerente del proyecto los insumos asociados a la actividad a su cargo requeridos para el desarrollo del plan de gerencia del proyecto de inversión.

“Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

4. Entregar al gerente del proyecto la información para la programación y/o actualización de los instrumentos: (i) Anteproyecto de Presupuesto; (ii) Plan Anual de Adquisiciones; (iii) Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) y demás requerimientos que se le soliciten.
5. Gestionar, articular y ejecutar la actividad con las dependencias necesarias hasta su cierre.
6. Presentar los insumos que sean solicitados por el Gerente del proyecto con relación a las consultas y/o requerimientos de la actividad a su cargo.
7. Gestionar y desarrollar las acciones necesarias para el seguimiento, ejecución y liberación de reservas presupuestales relacionadas con la actividad del proyecto de inversión a su cargo.
8. Presentar, informar y entregar oportunamente al Gerente del Proyecto de inversión la información relacionada con pasivos exigibles constituidos y por constituir para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la siguiente vigencia.
9. Reportar al Gerente del Proyecto de inversión, la gestión realizada para el cumplimiento de la actividad a su cargo, conforme a los lineamientos y/o procedimientos solicitados por la Oficina Asesora de Planeación.
10. Entregar la información requerida por el Gerente del Proyecto para el cumplimiento de sus responsabilidades.
11. Informar oportunamente al Gerente del Proyecto de inversión cualquier necesidad que modifique los objetivos, metas y/o presupuesto de la actividad a su cargo.
12. Realizar la programación de la actividad a cargo en los instrumentos de planeación definidos por la entidad, para su correcta planeación, gestión, ejecución y seguimiento con base en las normas, manuales internos y demás instrumentos de planeación definidos por la Entidad.
13. Ejecutar las acciones para dar cumplimiento a las actividades del proyecto con el fin de alcanzar los propósitos, objetivos y metas correspondientes y, con base en ellos, presentar los informes a que haya lugar.

Artículo 6°: Designar como responsables de las actividades de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes funcionarios de nivel directivo:

Código BOGDATA (*)	Proyecto de Inversión	Actividad	Responsable de Actividad
2024110010290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C	01. Desarrollar estrategia de bienestar e Incentivos al personal Uniformado.	DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
		02. Desarrollar plan de Infraestructura para organismos de seguridad y justicia.	DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
		03. Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia.	SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS
		04. Desarrollar plan integral de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.	DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
		05. Mantener el 100 por ciento de la gestión administrativa del fondo de seguridad.	SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

“Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

Código BOGDATA (*)	Proyecto de Inversión	Actividad	Responsable de Actividad
2024110010292	Fortalecimiento de la Gestión Integral de la Seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C.	01. Implementar intervenciones conjuntas de alto impacto en áreas identificadas como críticas por la presencia de estructuras criminales.	DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD
		02. Coordinar y participar acciones policivo-administrativas para identificar y afectar mercados ilegales.	DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD
		03. Desarrollar e implementar metodología para el intercambio y unificación de información que aporte a la afectación, desmantelamiento y comprensión de estructuras criminales.	DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD
		04. Diseñar e implementar estrategia de difusión de información relevante sobre el accionar de las estructuras criminales, con el fin de promover la cultura de autoprotección.	DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD
		05. Realizar documentos de desarrollo normativo y de gobernanza que permita diseñar el primer plan integral de seguridad, convivencia y justicia en el marco de la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca.	DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD
		06. Realizar modelo de protección de la infraestructura crítica y activos ambientales de la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca.	DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD
2024110010294	Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C.	01. Diseñar e implementar plan de mejoramiento para mitigar los factores de riesgo que inciden en la ocurrencia de hechos de violencias y delitos contra poblaciones vulnerables incluyendo aquellos relacionados con el microtráfico en entornos escolares del Distrito.	DIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA
		02. Diseñar e implementar estrategia pedagógica con enfoque de género, para la prevención de violencias y delitos contra poblaciones vulnerables.	DIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA
		03. Transformar espacios con vulnerabilidades de seguridad, a través de un modelo de intervención territorial orientado a la articulación de los organismos de seguridad y justicia, el gobierno distrital, sector privado y las y los ciudadanos.	DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD
		04. Diseñar e implementar plan Operativo de intervención, aseguramiento y consolidación para la transformación de los territorios priorizados con enfoque de género.	DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD
		05. Diseñar e implementar plan de acción de participación y corresponsabilidad ciudadana para la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia.	DIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA
		06. Diseñar e implementar estrategia de prevención e intervención para los delitos y violencias contra las mujeres.	DIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA
2024110010296	Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C.	01. Implementar 1 Plan(es) de analítica de datos para el sistema del Centro de Comando, Control y Computo - C4.	JEFE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y COMUNICACIONES - C4
		02. Incrementar el 50 Por ciento de la cobertura del sistema de video vigilancia en el territorio urbano Distrital.	JEFE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y COMUNICACIONES - C4
		03. Modernizar 1 Sistema(s) de radio troncalizado para servicios de seguridad de la Ciudad.	JEFE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y COMUNICACIONES - C4
		04. Realizar el 100 Por ciento del mantenimiento de los componentes tecnológicos existentes.	JEFE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y COMUNICACIONES - C4
		05. Construir y dotar 1 Equipamiento(s) nuevo para la atención del Centro de comando, control, comunicaciones y computo de Bogotá.	Definición de lineamientos funcionales del equipamiento, identificación de requerimientos y, validación del equipamiento habilitado y alistamiento:



“Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

Código BOGDATA (*)	Proyecto de Inversión	Actividad	Responsable de Actividad
			JEFE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y COMUNICACIONES – C4 Adquisición del equipamiento, recibo y habilitación del equipamiento: DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
		06. Renovar el Modelo(s) de comando, control del sistema C4.	JEFE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y COMUNICACIONES – C4
2024110010304	Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C.	01. Habilitar Casa(s) móviles o fijas para garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos en el distrito capital.	Definición de lineamientos funcionales del equipamiento, identificación de requerimientos y, validación del equipamiento habilitado y alistamiento: DIRECTOR(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA Adquisición del equipamiento, recibo y habilitación del equipamiento: DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
		02. Habilitar Centro(s) para la aplicación de medios de Traslado por Protección.	Definición de lineamientos funcionales del equipamiento, identificación de requerimientos y, validación del equipamiento habilitado y alistamiento DIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA Adquisición del equipamiento, recibo y habilitación del equipamiento: DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
		03. Habilitar Equipamiento(s) para la puesta en funcionamiento de los centros integrales de justicia para la ciudad.	Definición de lineamientos funcionales del equipamiento, identificación de requerimientos y, validación del equipamiento habilitado y alistamiento: SUBSECRETARIO (A) DE ACCESO A LA JUSTICIA Adquisición del equipamiento, recibo y habilitación del equipamiento: DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
		04. Habilitar Equipamiento(s) de justicia para prestar los servicios de justicia penal, de investigación y judicialización de delitos y/o detención de privados de la libertad.	Definición de lineamientos funcionales del equipamiento, identificación de requerimientos y, validación del equipamiento habilitado y alistamiento: SUBSECRETARIO (A) DE ACCESO A LA JUSTICIA Adquisición del Equipamiento, recibo y habilitación del equipamiento: DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
		05. Implementar el 100 Por ciento de la segunda fase para los estudios y diseños y construcción y puesta en funcionamiento de la cárcel distrital II.	Definición de lineamientos funcionales del equipamiento, identificación de requerimientos y, validación del equipamiento habilitado y alistamiento: SUBSECRETARIO (A) DE ACCESO A LA JUSTICIA Adquisición del equipamiento, recibo y habilitación del equipamiento: DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA



“Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

Código BOGDATA (*)	Proyecto de Inversión	Actividad	Responsable de Actividad
		06. Construir y dotar Equipamiento(s) para la detención transitoria o atención de personas privadas de la libertad.	Definición de lineamientos funcionales del equipamiento, identificación de requerimientos y, validación del equipamiento habilitado y alistamiento: SUBSECRETARIO (A) DE ACCESO A LA JUSTICIA Adquisición del Equipamiento, recibo y habilitación del equipamiento: DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
2024110010314	Fortalecimiento la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.	01 Implementar el por ciento de la optimización institucional para el mejoramiento de la gestión y el desempeño de la Entidad.	DIRECTOR(A) DE GESTIÓN HUMANA
		02 Elaborar e implementar el por ciento de la estrategia de mejoramiento de la gestión y el desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
		03 Desarrollar el por ciento de los procesos de gestión del conocimiento orientados al procesamiento y analítica de datos, investigación, producción de documentos y análisis de información estratégica.	JEFE OFICINA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
		04 Proveer el por ciento de los servicios administrativos necesarios para la operación y funcionamiento de la entidad con debida oportunidad.	DIRECTOR(A) DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL
		05 Realizar el por ciento del servicio de mantenimiento locativo y dotación (infraestructura) de las sedes al servicio de la SDSCJ.	DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
		06 Desarrollar el por ciento de la estrategia para mejorar la oportunidad y calidad de la información institucional en los sistemas de información y servicios ciudadanos digitales de la Entidad.	DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN
		07 Mantener el por ciento de la disponibilidad en la infraestructura tecnológica para soportar las soluciones tecnológicas que apoyan los procesos de la Entidad.	DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN
2024110010305	Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.	01. Garantizar al 100 por ciento de la población Privada de la libertad sus condiciones de vida digna y respeto a los derechos humanos en los establecimientos carcelarios y centros de detención.	DIRECTOR(A) DE CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
		02. Diseñar y aplicar modelo de Atención Restaurativo para la gestión de programas, estrategias y esquemas de coordinación para la atención especializada de personas privadas de la libertad.	DIRECTOR(A) DE CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
		03. Diseñar y aplicar una Estrategia(s) de fortalecimiento a la calidad y estándares de los establecimientos carcelarios y centros de detención con enfoque restaurativo.	DIRECTOR(A) DE CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
		04. Ampliar 1 Programa(s) de Justicia Restaurativa para Adultos implementando sus rutas de atención existentes y creando nuevas rutas.	SUBSECRETARIO (A) DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DIRECTOR(A) DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE
		05. Atender al 100 por ciento de la población Privada de la libertad en centros de detención transitoria, a través de los bienes y servicios para proveer condiciones de vida digna y respeto a los derechos humanos, con enfoque restaurativo.	DIRECTOR(A) DE CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
		06. Diseñar y aplicar 1 Modelo(s) de atención con enfoque restaurativo para las personas pospenadas y posegresadas.	SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA



“Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

Código BOGDATA (*)	Proyecto de Inversión	Actividad	Responsable de Actividad
		07. Atender Adulto(s) pospenados y posegresados para la generación de oportunidades de inclusión social y productiva desde la disminución de factores de riesgo frente al delito.	SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA
2024110010295	Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos Bogotá D.C.	01. Desarrollar el 100 Por ciento de una estrategia de estructuración del Sistema Distrital de Justicia y Sistemas Locales de Justicia, orientada a facilitar la coordinación de esfuerzos y la colaboración en la prestación de servicios de justicia en el Distrito.	DIRECTOR(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA
		02. Desarrollar el 100 Por ciento de una estrategia de fortalecimiento y articulación de los Métodos de Resolución de Conflictos y la justicia no formal y comunitaria en el marco del Sistema Distrital de Justicia.	DIRECTOR(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA
		03. Desarrollar el 100 Por ciento de un modelo para el fortalecimiento de las capacidades, canales y servicios territoriales y diferenciales de acceso a la justicia, y de protección de derechos.	DIRECTOR(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA
		04. Desarrollar el 100 Por ciento de una estrategia para la efectiva aplicación de los medios policivos de protección y fortalecimiento de las capacidades institucionales para la operación de los Centros de Traslado por Protección.	DIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA
		05. Diseñar y aplicar el 100 Por ciento de un plan de pedagogía y difusión de los servicios de acceso a la justicia y de resolución de conflictos en el marco del Sistema Distrital de Justicia.	DIRECTOR(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA
		06. Desarrollar el 100 Por ciento de una estrategia de fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de acceso a la justicia y de resolución de conflictos.	DIRECTOR(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA
2024110010306	Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C.	01. Diseñar e implementar el 100 Por ciento de nuevas rutas de atención del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.	DIRECTOR(A) DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE
		02. Mantener el 100 Por ciento de los programas y estrategias implementadas para la atención en el marco del SRPA y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la convivencia y la prevención del delito.	DIRECTOR(A) DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE
		03. Diseñar e implementar 1 Programa(s) de atención integral en equipamientos relacionados con el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.	DIRECTOR(A) DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE
		04. Diseñar e implementar 1 Estrategia(s) de acompañamiento a jóvenes sancionados con medidas no privativas de la libertad en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.	DIRECTOR(A) DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE
		05. Diseñar e implementar 1 Estrategia(s) de construcción conjunta de protocolos o procedimientos que estandaricen la remisión de casos a los programas de justicia restaurativa y terapéutica.	DIRECTOR(A) DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE
2024110010315	Desarrollo un sistema de información integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.	01. Construir y mantener sistema de información integrado para gestionar información que permita el monitoreo y evaluación de planes, programas, estrategias y proyectos desarrollados en seguridad Convivencia y Justicia.	DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN
		02. Crear y mantener observatorio de sector seguridad para hacer seguimiento y análisis cualitativo y cuantitativo de las cifras de delitos.	JEFE OFICINA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS



“Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

Código BOGDATA (*)	Proyecto de Inversión	Actividad	Responsable de Actividad
2024110010293	Desarrollo de las Estrategias para la Implementación del Sistema Distrital de Apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C.	01. Fortalecer el 100 por ciento de las herramientas para la gestión de comparendos por convivencia a través de espacios virtuales y presenciales.	DIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA
		02. Fortalecer el 100 por ciento del modelo de articulación interinstitucional que acerca los servicios de gobierno en calle en puntos concretos de la ciudad bajo lineamientos de la alcaldía.	DIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA
		03. Fortalecer el 100 por ciento del portafolio de servicios y las rutas de atención al ciudadano entre las entidades que aplican la Ley 1801 de 2016.	DIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA
		04. Desarrollar Intervenciones formativas para promover la gestión de conflictos, construcción de acuerdos, cuidado y apropiación social por el espacio público y el ambiente.	DIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA
		05. Desarrollar modelo de articulación para la generación de vínculos entre actores que promuevan la sostenibilidad de iniciativas proclives a la convivencia	DIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA
		06. Implementar el 100 por ciento de las jornadas pedagógicas y comunitarias, que fomenten corresponsabilidad en el uso del espacio y bienes públicos, respeto por el ambiente y la conservación del patrimonio cultural.	DIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA
2024110010312	Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C.	01. Aumentar en uniformados para la prevención del delito, vigilancia y control.	SUBSECRETARIO(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
		02. Construir e implementar modelo de atención territorial a conflictividades relacionadas con el uso y disfrute del espacio público.	SUBSECRETARIO(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
		03. Implementar el 100% del modelo de articulación de la oferta institucional para la atención e intervención de lugares focalizados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ante situaciones que afecten la convivencia y seguridad ciudadana.	SUBSECRETARIO(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Parágrafo 1. En el caso de los proyectos de inversión relacionados con adecuación o nueva infraestructura se deberán desarrollar las siguientes fases:

1. Definición de lineamientos funcionales e identificación de requerimientos del equipamiento, por parte de la dependencia o entidad destinada misionalmente a operarlo.
2. Estructuración precontractual y contractual, de conformidad con los estándares técnicos y jurídicos para la prestación misional del servicio, a cargo de la unidad ejecutora competente.
3. Ejecución contractual (ejecución física de la obra, adquisición de predios, bienes muebles o inmuebles, etc.), a cargo de la interventoría.
4. Recibo y habilitación del equipamiento de conformidad con lo establecido en el presente artículo para los responsables de las actividades de los proyectos de inversión. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que tenga el interventor del contrato.
5. Validación del equipamiento habilitado y alistamiento para la prestación funcional del servicio de conformidad con lo establecido en el presente artículo para los responsables de las actividades de los proyectos de inversión. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que tenga el interventor del contrato.

Amo



“Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

6. Uso final del equipamiento, a cargo de la dependencia o entidad destinada misionalmente a operarlo.

Artículo 7°: En el caso de los proyectos de inversión cuyas actividades cambian de responsable (con respecto a la Resolución 174 de 2024), el responsable inicial deberá entregar un informe del estado de ejecución al nuevo responsable. El plazo máximo para dicha entrega es de cinco (5) días hábiles a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

Artículo 8°: Las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, deben atender la información relacionada con la ejecución del/los proyecto(s) de inversión requerida por el Gerente del Proyecto o responsable de actividad para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Artículo 9°: La responsabilidad de desarrollar las acciones y gestiones necesarias para la depuración y pago de los pasivos exigibles estará a cargo del Directivo de la dependencia en la que se encuentre el supervisor del contrato.

Artículo 10°: Los Gerentes de Proyecto de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia designados en la presente resolución podrán designar un 'Enlace de Proyecto', quien oficiará como interlocutor para los asuntos administrativos asociados al mismo, designación que deberá ser informada a la Oficina Asesora de Planeación, la Dirección Financiera, la Dirección Jurídica y Contractual y la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento.

Parágrafo. La designación de que trata el presente artículo no sustituye las obligaciones asignadas por el presente acto administrativo al Gerente de Proyecto.

Artículo 11°: Para la implementación de la presente resolución, se aplicarán las políticas, procesos, procedimientos, manuales, guías y demás instrumentos institucionales, para gestión de proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 12°: Los contratos que se encuentren en ejecución de los proyectos de inversión enmarcados en el Plan Distrital de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” seguirán siendo adelantados hasta su finalización, de conformidad con lo señalado en la Resolución 743 de 2020 y Resolución 744 de 2020.

Artículo 13°: Las responsabilidades atribuidas en la presente Resolución no serán susceptibles de delegación y las disposiciones aquí contenidas no podrán ser interpretadas en ningún caso en contravía de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 644 de 2025.

Artículo 14°: Para los procesos que se encuentren en curso, es decir aquellos que se encuentren radicados en la Unidad Ejecutora correspondiente, se continuarán aplicando las disposiciones de las resoluciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0059 09 ABR 2026

Pág. 15 de 15

“Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”

125 y 174 de 2024, siempre y cuando el proceso cuente con resolución de apertura de su fase precontractual en la plataforma SECOP II. Las disposiciones de este acto administrativo se aplicarán a las solicitudes radicadas a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 15°: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 125 de 2024 y los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Resolución 174 de 2024, sin perjuicio del régimen de transición previsto en el artículo 12.

Artículo 16°: Comunicar la presente resolución a los Gerentes de Proyecto de Inversión, Responsables de Actividad, a la Dirección Jurídica y Contractual, a la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento y a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 09 ABR 2026

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Julián Pontón Silva – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Ana María Moreno García - Directora Jurídica y Contractual